



# BOLETÍN LEGAL Y TRIBUTARIO

No.37

23 de septiembre  
de 2022

**ADICIONAR**  
Asesorías Empresariales Integrales

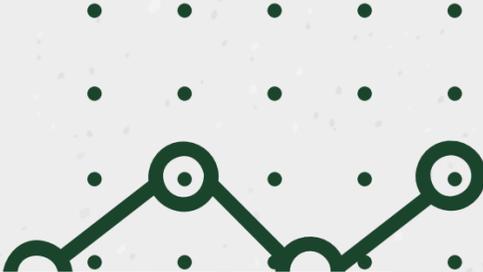


## En esta emisión trataremos:

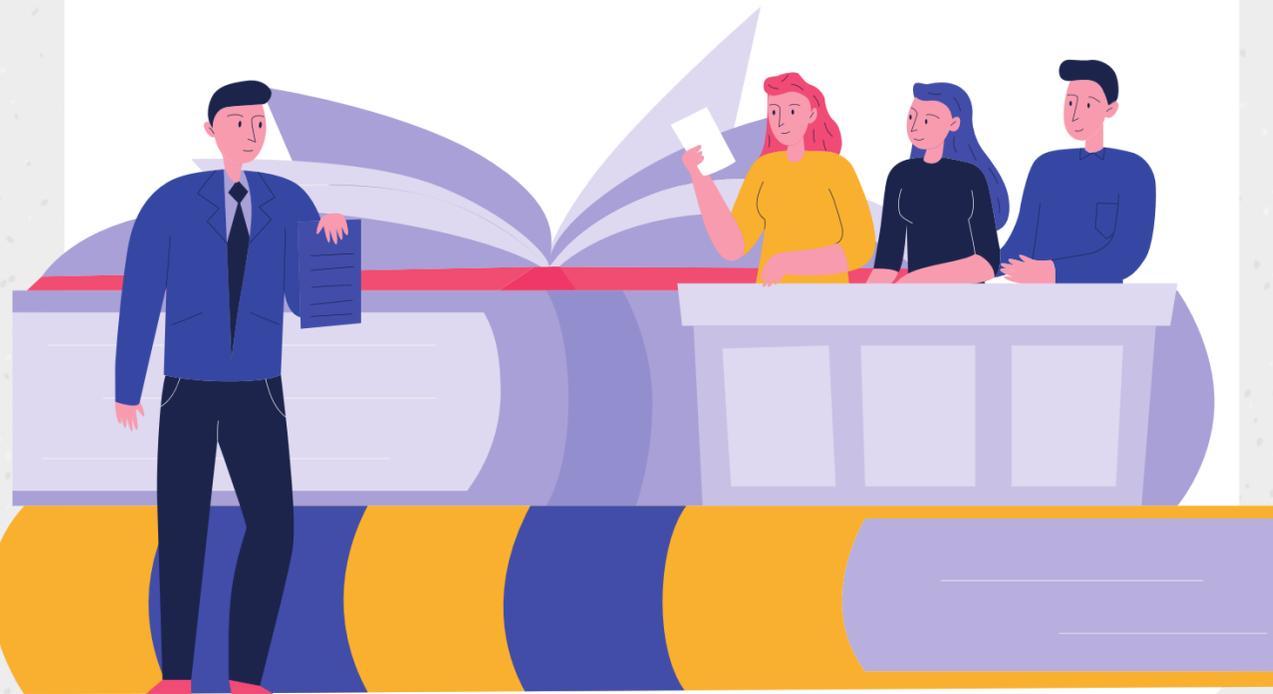
1. ¿A quien compete definir la forma de elaborar las actas de Junta Directiva?

2. Responsabilidad por los estados financieros es conjunta entre el contador público y el representante legal

3. Colombia y Brasil firman convenio para eliminar la doble tributación



**ADICIONAR**



**1. ¿A quien compete definir la forma de elaborar las actas de Junta Directiva?**

Consulte aqui el oficio 220-182949 del 29 de agosto de 2022





## ¿A quien compete definir la forma de elaborar las actas de Junta Directiva?

El pasado 29 de agosto de 2022 la Superintendencia de Sociedades emitió un concepto por medio del cual reitera que actualmente no existe norma que regule lo relacionado con la elaboración de las actas de junta directiva, por lo que es necesario remitirse a lo previsto en los estatutos sociales o en el reglamento interno que haya adoptado cada sociedad.





## ¿A quien compete definir la forma de elaborar las actas de Junta Directiva?

En el evento de no existir regulación interna, compete a la junta directiva definir la forma de elaborar las actas y determinar quiénes se encargan de dicha labor. Independientemente de quienes sean las personas encargadas de la elaboración del acta, la misma deberá ser firmada por el presidente y secretario asignados para dicho fin, quienes darán fe de su contenido y de lo acontecido en la reunión.



ADICIONAR



## 2. Responsabilidad por los estados financieros es conjunta entre el contador público y el representante legal

Consulte aquí el Oficio 220-091150  
del 8 Julio de 2021





# **Responsabilidad por los estados financieros es conjunta entre el contador público y el representante legal**

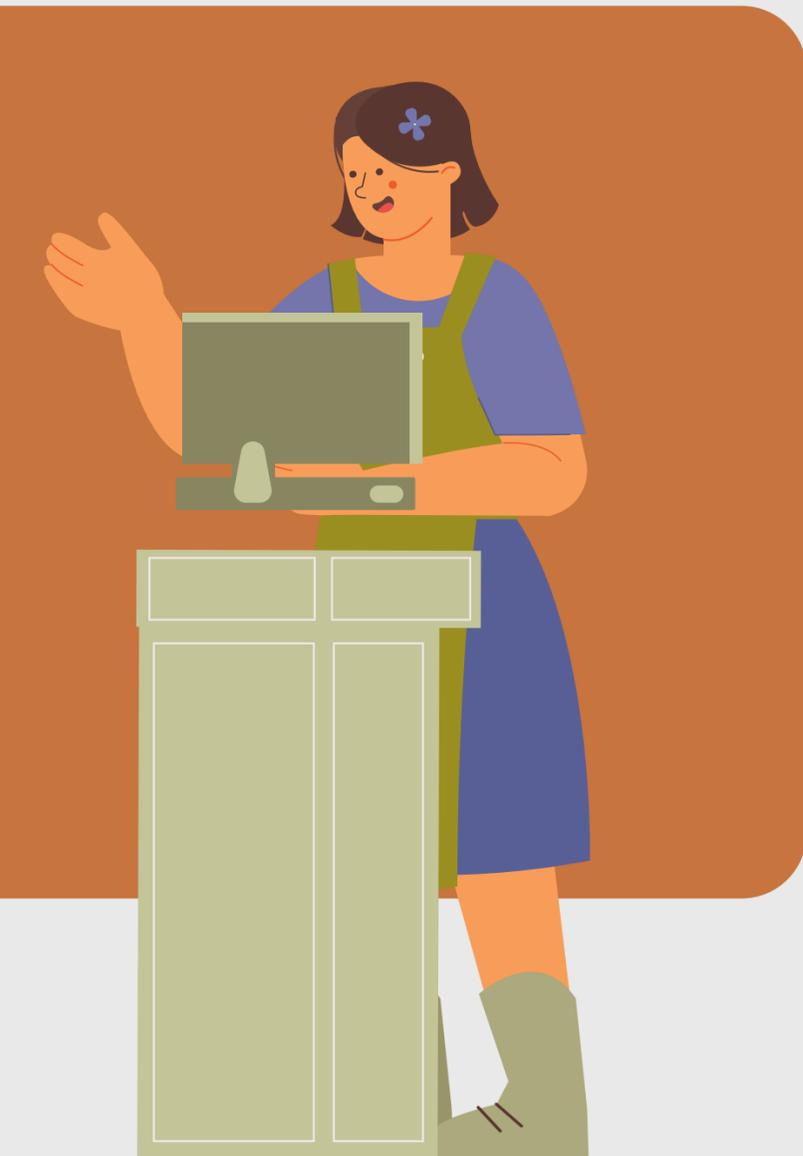
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública mediante concepto CTCP-10-001118-2017, aclaró que la responsabilidad de los estados financieros es de la administración de la entidad, cuyo cumplimiento se realiza con el apoyo de un contador público, quien al prestar sus servicios en una empresa también forma parte la administración y, en ese sentido, la responsabilidad por la preparación y presentación de los mismos es en conjunto con el Representante Legal.

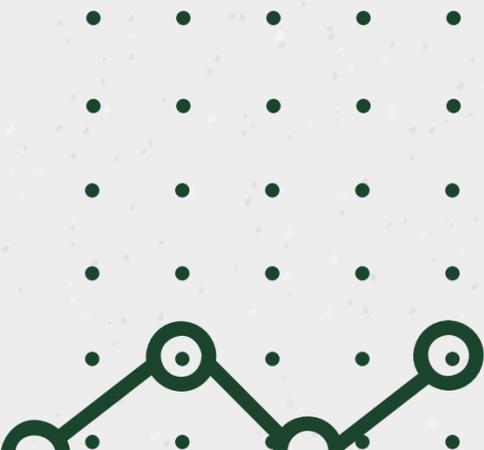




# **Responsabilidad por los estados financieros es conjunta entre el contador público y el representante legal**

Adicionalmente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública indicó que la información y documentación soporte de la contabilidad es de propiedad de la empresa, quien debe conservarla en los términos del artículo 60 del Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 962 del 2005, así como lo establece el artículo 632 del Estatuto Tributario para fines fiscales.





**ADICIONAR**



### **3. Colombia y Brasil firman convenio para eliminar la doble tributación**

[Consulte aquí el comunicado de prensa de la DIAN No.114 de 2022.](#)





# Colombia y Brasil firman convenio para eliminar la doble tributación

El pasado 5 de agosto de 2022, se firmó el “Convenio para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y para la prevención de la elusión y evasión fiscal” y su Protocolo.

La firma de este convenio representa un logro muy importante para Colombia en su objetivo de ampliar la red de Convenios con sus principales socios en la región, y le permitirán ser un país más competitivo en el entorno global.

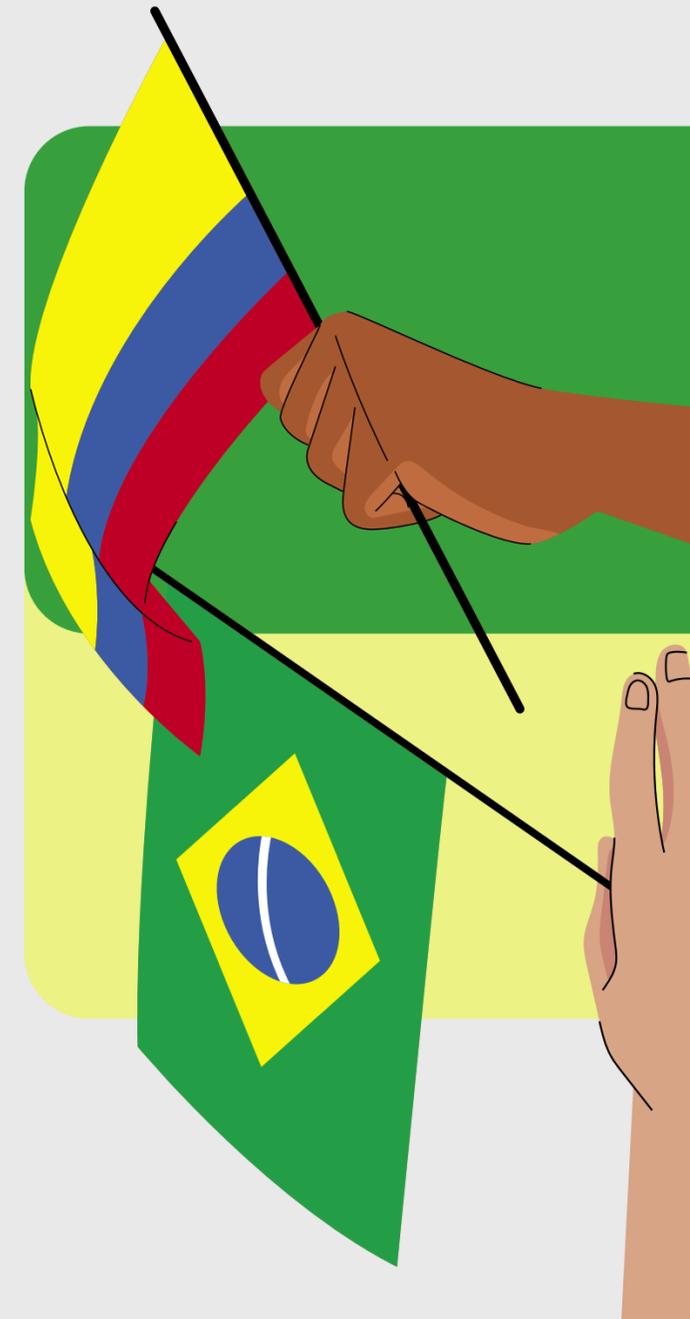




# Colombia y Brasil firman convenio para eliminar la doble tributación

De igual manera, con la firma de este instrumento, Colombia y Brasil reiteran el compromiso de dinamizar sus relaciones económicas y de impulsar la inversión mediante el beneficio de evitar de la doble tributación.

Este convenio también permitirá que ambos países puedan trabajar coordinadamente en la lucha contra la evasión y elusión fiscales.



**Si necesita asesoría no dude en contactarnos .**



**contacto@adicionar.com.co**



**315 344 4539 - 301 399 6268**



**Carrera 9 No 72-81 - Oficina 206**



**<https://adicionar.com.co/>**

